

El Bono familiar de acceso a la piscina durante la temporada de baño para todos los miembros de la unidad familiar, entendiéndose éstos los padres e hijos menores de 25 años de una misma familia. El importe de este Bono será único y total de 70 € y puede adquirirse en las dependencias del Ayuntamiento.

CURSOS DE NATACIÓN

Iniciación, perfeccionamiento y Adultos.

Edad: nacidos en 2009 y años anteriores. Los nacidos en 2010 pueden inscribirse por si hubiera posibilidad de realizar cursos.

Los cursos se impartirán durante los meses de julio y agosto en horario de :

10-11 horas Perfeccionamiento.

11-12 horas Iniciación

Inscripciones: Oficinas del Ayuntamiento.

Cuota: 23 € que se abonarán antes del inicio del curso.

Bonificación: 50 % para familias numerosas.

El plazo de inscripción se abre el 1 de julio.

El día 1 de julio, primer día de apertura de la piscina municipal la entrada será gratuita.

Artículo 8. Administración y cobranza.- Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada al recinto o solicitud del abono.

Artículo 9. Devolución de cuotas.- Caso de no poder prestar el servicio por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto al usuario el importe satisfecho y no disfrutado, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Artículo 10. Infracciones y Sanciones.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria. En Enguñados a 12 de mayo de 2015.- EL ALCALDE-PRESIDENTE,-Fdo.: Sergio De Fez Cerezuela.-"

Visto el Informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Tras la deliberación correspondiente, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL conforme a los términos propuestos en la Memoria de la Alcaldía.

2º) Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º) Considerar aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio público de recogida de Basura, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

11º) SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA A LA DIPUTACIÓN.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Demanda judicial interpuesta ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Cuenca, por D. Jaime Cort Aznarez contra este Ayuntamiento, que ha dado lugar al Procedimiento abreviado 0000227/2015. Una vez comentado suficientemente el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Asistencia Jurídica de la Diputación, lo siguiente: